

## SECRETARIA DE SALUD



RESOLUCION No.

**DE 2024** 

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9152072, quien se desempeña en el cargo de TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de agosto de 2022.

Que, mediante oficio GOBOL-24-013190 del día 01 de abril de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) EDUARDO FRANCO OSORIO en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA	
Fecha de Ingreso:	8/31/1981	
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2021-2022	
Años de Servicios:	41	
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) once	

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán once (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA.** Quien tomó posesión el 31 de agosto de 1981

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9152072, quien se desempeña en el cargo de TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase once (11) días hábiles de descanso remunerado

gr

8K



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.



**DE 2024** 

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 10 de abril de 2024 y culminará su disfrute el día 30 de abril de 2024

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 02 de mayo de 2024, hasta 17 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 20 de mayo de 2024.

**ARTICULO TERCERO**: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

0 5 ABR. 2024

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Elico
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	I well week
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	Mul-25thilles 4
Revisó y Aprobó	Antonio Moisés Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	1/4/